

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO****ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2014-GRA/CR**

Ayacucho, 24 de noviembre de 2014

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, trató el tema relacionado a la aprobación del Plan de Competitividad Regional de Ayacucho 2013 - 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 786-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 11 de noviembre del 2014, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho presenta al Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional: APROBACIÓN DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD REGIONAL DE AYACUCHO 2013 - 2021, propuesta presentada a iniciativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que acompaña las Opiniones favorables de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adjunta expediente en 01 fólder y dos anillados, con el Dictamen de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo;

Que, el sustento técnico para la aprobación del Plan de Competitividad Regional de Ayacucho 2013-2021 por el Consejo Regional mediante una Ordenanza Regional, recoge los principales acuerdos consensuados en los Talleres Descentralizados que fueron desarrollados en diferentes provincias de la Región, el mismo que ha sido evaluado desde su formulación y socializado ante todos los actores locales y nacionales, quienes han enriquecido con sus aportes este trabajo; cabe precisar que el PCRA está alineado al Sistema de Plan Estratégico Nacional y Plan Nacional de la Competitividad, esta actividad es ejecutado dentro del proyecto: "Desarrollo y Fortalecimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho, para la Promoción de la Inversión descentralizada" Meta 056 en el año 2013 y Meta 060 en el año 2014;

Que, el Informe Técnico N° 006-2014-GRA/GG-GRDE-SGDE-SGDS/RP, señala que el presente documento de gestión es muy importante para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, considerado como un documento directriz para el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo económico de la Región Ayacucho y así implementar los indicadores y metas de gestión en forma semestral y anual, para el fortalecimiento de las cadenas de valor y mejorar su competitividad, por lo que resulta procedente la aprobación por estar debidamente sustentada;

Que, la Opinión Legal N° 795-2014-GRA/GRAJ-DWJA, establece que el Plan de Competitividad Regional de Ayacucho 2013 - 20121, es un documento de gestión prioritario para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en implementación al marco de la normatividad vigente nacional y regional que se encuentren alineados al Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 - 2021, al Plan Estratégico Bicentenario al 2021, al Plan Nacional de Competitividad, al Acta de Acuerdos de los Presidentes Regionales de Apurímac, Huancavelica y Ayacucho, que integran la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2013-GRA/CR, de fecha 04 de setiembre del año 2013, se aprobó Declarar de Necesidad Pública y de Interés Institucional la formulación del Plan Regional de Competitividad Regional de Ayacucho, que orientará la inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2007-GRA/CR se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Ayacucho de 2007 a 2024, como instrumento de gestión orientador de las instituciones públicas y privadas de la región; documento que a la fecha no se ajusta a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Bicentenario;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar



## ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2014-GRA/GR

las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal o) del cuerpo legal acotado establece que es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan de Competitividad Regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos Regionales e integrar las estrategias de acciones macrorregionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes N°s. 28961, 28013, 28968, y 29053; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobaron la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **PLAN DE COMPETITIVIDAD REGIONAL DE AYACUCHO 2013 – 2021**, que constituye un Plan marco que define un modelo de competitividad para la economía Ayacuchana e integra las líneas de acción de los principales organismos de línea del Gobierno Regional lideradas por la Gerencia de Desarrollo Económico bajo cuya égida se desempeñan los sectores productivos y su ámbito presupuestal. Plan que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Gobierno Regional Ayacucho  
Consejo Regional  
*[Signature]*  
Mg Sixto Ibarra Salazar  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Gobierno Regional Ayacucho

Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (a)